ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No 007-009-2020	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	EL ZARZAL S.A.
NIT	890.920.001-4
REPRESENTANTE	OVIDIO JARAMILLO ECHEVERRI
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10.078.880
DIRECCIÓN	Carrera 65 74 75 BG 142
TELÉFONO	442 20 20
E-MAIL	contabilidad@elzarzal.com
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	007-088-2019
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, ENTRE OTROS, PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-4, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN
VALOR DEL CONTRATO **ADICIÓN VIGENCIA CARGO VIGENCIA FUTURA 2020-2021** **VALOR TOTAL CONTRATO**	$ 635.000.000 $150.000.000 $785.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O LA PRIMERA CONDICIÓN QUE OCURRA.
PRÓRROGA N°1	LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021.
COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA N°	99520 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 CON UN VALOR DE $ 1.989.000.000 CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS OFICIO N° 2-2020-059304 Y PARA EL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETERÁ EN LA SUMA DE $150.000.000

Entre los suscritos: Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 19.489.154 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1135 del 29 de diciembre de 2010, debidamente facultado para celebrar Contratos mediante Resolución n° 722 del 20 de noviembre del 2009, la Resolución n° 176 del 19 de febrero del 2019 aclarada y modificada parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra la empresa **EL ZARZAL S.A.** con NIT No. 890.920.001-4 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato **No. 007-009-2020**, previa solicitud de la Profesional de Defensa de Comedores de Tropa y autorizado por el Ordenador del Gasto de la Regional Antioquia Chocó, considerando:

1. Que el día 03 de febrero de 2020, se celebró el contrato de suministro No. 007-009-2020, por valor de $635.000.000, cuyo objeto contractual se encuentra descrito en el encabezado.

2. Que mediante correo electrónico del día 13 de noviembre de 2020 la Doctora Luz Stella Beltrán de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, remite oficio radicado bajo el número 2-2020-059304 del 13 de noviembre de 2020 mediante el cual se aprueba cupo de vigencias futuras ordinarias para víveres, aprobación dada por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. Que en dicho memorando se autoriza la adición de Contratos de la vigencia 2020, para continuar la ejecución de los mismos hasta la vigencia 2021.

4. Que mediante memorando No. 2020140340100323 ALRAC-OL-CAT-14034 del 19 de noviembre de 2020, la Profesional de Defensa Sindy Katherine Jimenez Foronda, solicita la adición y prorroga con cargo a presupuesto de vigencia futura, manifestando:

 "(…) Con toda atención me permito solicitar a la Señora Astrid Sorany Bolívar Carmona, Directora Encargada de la Regional Antioquia Chocó autorice al grupo de contratos para realizar los trámites y documentos pertinentes para prorrogar el plazo de ejecución de los contratos, adicionar en presupuesto o sustituir, según el cuadro adjunto, con ocasión de la autorización de vigencia futura emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (…)".

5. Que con oficio No. 2020140340035641 ALRAC-OL-CAT-14034 del 19 de noviembre de 2020, la Directora Encargada de la Regional en calidad de Contratante, solicita al Contratista, su consentimiento a fin de celebrar la adición y prorroga.

6. Que mediante documento del día 19 de noviembre de 2020, el contratista manifiesta estar de acuerdo con la presente adición y prorroga.

7. Que con nota interna número 002491 del día 19 de noviembre de 2020 la Directora Encargada de la Regional remite al grupo de contratos el memorando citado en los numerales anteriores del presente documento a fin de realizar los trámites pertinentes.

8. Que la Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para soportar la adición en mención, cuenta con el Compromiso de Vigencia Futura N°99520 del 13 de noviembre de 2020, con un valor de $ 1.989.000.000, derivado del cupo de

asignación de autorización de vigencias futuras, el cual se verá afectado para el presente contrato en la suma de $150.000.000.

9. Que se hace necesario adelantar una adición y prorroga al contrato No. 007-009-2020, la cual está sustentada de acuerdo al monto presupuestal, a la especificidad del bien a adicionar y a la normatividad aplicable al mismo, en especial lo establecido en el artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993, en donde se manifiesta que los contratos estatales se pueden adicionar hasta el 50% de su valor inicial.

10. Que el contrato No. 007-009-2020 se encuentra vigente, por lo tanto se ha convenido:

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DE LA ADICIÓN: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, el valor de la presente adición asciende a la suma de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE ENTREGA: Se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para la presente adición, se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística cancelará al contratista el valor de la presente adición y prorroga en las mismas condiciones del contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 28 de febrero de 2021.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: Las garantías contractuales, expedidas para el Contrato - No. 007-009-2020 deberán ser modificadas a fin de amparar los bienes y/o servicios suministrados en el valor adicionado y el tiempo prorrogado

CLÁUSULA SÉPTIMA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento, de la presente adición y prorroga, se requiere de la firma del señor Director de la Regional Antioquia-Chocó de Agencia Logística de las Fuerzas Militares y firma del Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA CLÁUSULAS: Los demás términos y condiciones del contrato No. 007-009-2020 de fecha 03 de febrero de 2020 que no se modifican por medio de la presente adición y prorroga, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en La Estrella Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020, en 4 páginas.

POR EL CONTRATISTA

OVIDIO JARAMILLO ECHEVERRI
C.C. N° 10.078.880
EL ZARZAL S.A.

LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coronel (R) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. No 19.489.154 de Bogotá
Director Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó

Jenniffer Marín Santamaria
Firmado digitalmente por Jenniffer Marin Santamaria
Fecha: 2020.11.26 08:19:00 -05'00'

Elaboró: Jenniffer Marin Santamaria
Técnico de Apoyo Seguridad y defensa

PD. Sindy Katherine Jimenez Foronda
Firmado digitalmente por PD. Sindy Katherine Jimenez Foronda
Fecha: 2020.11.25 14:13:31 -05'00'

Revisó : Sindy Jimenez Foronda
Supervisora del Contrato

Leidy Johana Atehortua Álvarez
Firmado digitalmente por Leidy Johana Atehortua Alvarez
Fecha: 2020.11.25 14:30:20 -05'00'

Revisó: Leidy Atehortua Alvarez
Profesional de Defensa